



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-47/2020 Y ACUMULADOS**

RECURRENTE:
CLAUDIA ELSA LÓPEZ SANZ Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
CRISTINA SOLANO DÍAZ Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las once horas con veinticinco minutos del dieciséis de febrero del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número SG-SGA-OA-115/2021 constante en una foja útil, signado por la Titular de la Oficina de Actuarios de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia certificada de la sentencia de once de febrero del año que transcurre dictada dentro del expediente SG-JDC-15/2021 y SG-JDC-17-2021 acumulados, y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los documentos que conforman el cuaderno accesorio 1, 2, 3, 4, 5 y 6 los cuales corresponden al expediente RI-47/2020 y sus acumulados, de este órgano jurisdiccional. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXXIII, y 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 25 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente remitido; agréguese a los autos del cuaderno de impugnación respectivo el oficio y sentencia de cuenta, y procédase a glosarse a los autos originales.

SEGUNDO: Toda vez que la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó parcialmente la resolución dictada por este órgano jurisdiccional y dejó sin efectos los actos emitidos en cumplimiento del resolutivo segundo y cuarto este apartado de la sentencia. De igual forma se advierte que el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, cumplió con el resto de los

C

efectos precisados en la sentencia, mismos que fueron confirmados en la ejecutoria antes citada; y en virtud de lo anterior, no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-47/2020 y sus acumulados al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal; **cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL PODERO JUDICIAL DEL ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS